



COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS.

UNIDAD DE ENLACE.

CAMINO AL AJUSCO NO. 200, PLANTA BAJA,
COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA,
DELEGACIÓN TLALPAN, C. P. 14210, EN MÉXICO,
DISTRITO FEDERAL.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 23 DE MARZO DE
2012

RESOLUCIÓN 14/2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN
REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 1615100026911.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de septiembre de 2011, la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) recibió a través del Sistema de Solicitudes de información (INFOMEX), la solicitud radicada bajo el número de folio **1615100026911**, en la que solicita:

"1. OFICIOS, MINUTAS Y ACTAS LEVANTADAS POR O PARA LA CONANP CON RESPECTO AL USO DE CORALES DEL PARQUE NACIONAL SISTEMA ARRECIFAL VERACRUZANO PARA LA ELABORACIÓN DE ARTESANÍAS

2. OFICIOS, ACTAS, MINUTAS ELABORADAS POR O PARA LA CONANP CON RESPECTO AL IMPACTO OCASIONADO POR LOS TURISTAS Y LAS COLECTAS CIENTÍFICAS SOBRE LOS ARRECIFES DEL SISTEMA ARRECIFAL VERACRUZANO.

3. OFICIOS, ACTAS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y MINUTAS ELABORADAS POR O PARA LA CONANP DONDE SE ESTABLEZCA COMUNICACION CON LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MODIFICACIÓN DE LA POLIGONAL DEL PARQUE NACIONAL SISTEMA ARRECIFAL VERACRUZANO.

4. ESTUDIOS Y OPINIONES TÉCNICAS EMITIDAS POR O PARA LA CONANP CON RESPECTO A LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL ARRECIFE PUNTA GORDA Y LA BAHÍA VERGARA.

5. DICTAMENES Y OPINIONES TÉCNICAS ELABORADAS POR O PARA LA CONANP CON RESPECTO A LA INSTALACIÓN DE UNA MARINA EN EL ARRECIFE HORNOS (MARINA VERAMAR).

6. OFICIOS, MINUTAS, CORREOS ELECTRONICOS Y ACTAS ELABORADAS POR O PARA LA CONANP CON RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA MARINA VERAMAR EN EL ARRECIFE HORNOS.

7. OFICIOS, MINUTAS, CORREOS ELECTRONICOS, OPINIONES TÉCNICAS Y ACTAS ELABORADAS POR O PARA LA CONANP CON RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA MARINA Y/O HOTEL PUNTA AZUL.

8. INFORMES TÉCNICOS, MINUTAS, ACTAS, CORREOS ELECTRÓNICOS ELABORADOS POR O PARA LA CONANP CON RESPECTO AL PROGRAMA DE MONITOREO DEL SISTEMA ARRECIFAL VERACRUZANO

9. DESGLOSE FINANCIERO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR Y PARA LA CONANP PARA EVITAR, DISMINUIR O CORREGIR EL APORTE DE CONTAMINANTES A LA BAHÍA VERGARA.

10. DESGLOSE FINANCIERO DE LAS ACTIVIDADES EFECTUADAS POR LA CONANP PARA RESTAURAR EL ARRECIFE PUNTA GORDA, O EN SU DEFECTO SE SOLICITAN LOS ESTUDIOS

11. REPORTE SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR O PARA LA CONANP PARA DISMINUIR O MITIGAR EL IMPACTO AMBIENTAL OCASIONADO POR LAS OBRAS DEL PUERTO DE VERACRUZ Y LA ZONA URBANA DE VERACRUZ SOBRE EL ARRECIFE PUNTA GORDA, EL ARRECIFE GALLEGA Y EL ARRECIFE GALLEGUILLA

12. SOLICITUDES DE INSPECCIÓN O MINUTAS, CORREOS ELECTRÓNICOS, OFICIOS O ACTAS SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR O PARA LA CONANP CON RESPECTO A LAS AFECTACIONES OCASIONADAS POR EL PUERTO DE VERACRUZ Y LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ SOBRE LOS ARRECIFES LA GALLEGA, GALLEGUILLA Y PUNTA GORDA."

2. Con misma fecha, la Unidad de Enlace de esta Comisión, mediante correo institucional, remite al Ing. José Antonio González Azuara, Director Regional Golfo de México y Planicie Costera, la solicitud de referencia para su atención.

3. Mediante oficio número F00.DGOR.00892/2011, de fecha 24 de noviembre de 2011, la Biol. Elvira Carvajal Hinojosa en ausencia del Director General de Operación Regional, Biól. David Gutierrez Carbonell, emitió respuesta por parte de esa Dirección General a la solicitud de información.

4. Mediante oficio número F00/DRPCGM/1002/2011, de fecha 24 de noviembre de 2011, el Ing. José Antonio González Azuara en su carácter de Director de la Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México, emitió respuesta por parte de esa Dirección Regional.

5.- Con fecha 25 de noviembre de 2011, la Unidad de Enlace de esta Comisión, remite a través del sistema de solicitudes de información (SISI INFOMEX), los oficios que anteceden, con documentación anexa.

6.- Con fecha 12 de diciembre de 2011, el solicitante interpone Recurso de Revisión en contra de la respuesta dada a la solicitud de información 1615100026911.

7.- Con fecha 6 de enero de 2012, la Unidad de Enlace de esta Comisión, mediante correo institucional, hace del conocimiento a la Dirección General de Operación Regional, Dirección Regional Golfo de México y Planicie Costera, del recurso de revisión interpuesto con relación a la solicitud de información 1615100026911, y solicita su pronunciamiento al respecto.

8.- Mediante oficios números: F00.DGOR.-029/12 de fecha 13 de enero de 2012, emitido por el titular de la Dirección General de Operación Regional Biól. David Gutiérrez Carbonell y F00/DRPCGM/033/2012 de fecha 13 de enero de 2012, emitido por el titular de la Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México, Ing. José Antonio González Azuara; se pronuncian al respecto, enviando como anexos: Minuta de reunión y lista de asistencia de fecha 19 de noviembre de 2010; y Minuta de reunión y lista de asistencia de fecha 16 de abril de 2010.

9.- Con la información y documentación anexa contenida en los oficios citados en el hecho que antecede, la Unidad de Enlace preparo los alegatos, dando a conocer al Solicitante el contenido de los mismos.

10.- De conformidad con la página 50 de la Resolución dictada al Recurso de Revisión 6096/11, una vez que el solicitante recibió la información a la que se refieren los antecedentes 7 y 8 del presente instrumento, el mismo envió al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, correo electrónico mediante el cual solicita se le proporcionen "LOS CORREOS ELECTRÓNICOS enviados entre la CONANP y la Administración portuaria Integral de Veracruz, para citar a las reuniones o el seguimiento de las que se derivaron las minutas de reunión de fechas 16 de abril de 2010 y 19 de noviembre de 2010.

11.- Con fecha 22 de febrero de 2012, El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos emitió resolución en la que instruye lo siguiente:

*"...PRIMERO. Con fundamento en los artículos 55, fracción V y 56, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se **modifica** la*

respuesta otorgada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en términos de lo dispuesto en los considerandos de la presente resolución”.

CONSIDERANDO QUINTO

“Por lo anterior, y toda vez este Instituto considera procedente modificar la respuesta proporcionada por la CONANP en relación con los correos electrónicos enviados entre la CONANP y la Administración Portuaria Integral de Veracruz, para citar a las reuniones de las que se derivaron las minutas, ni el seguimiento que se dio a los acuerdos tomados en las mismas y se le instruye a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, en todas sus unidades administrativas competentes, en las que no podrá omitir a la Dirección General de Operación Regional, la Dirección Regional Golfo de México Planicie Costera y la Dirección de Áreas Naturales Protegidas Golfo de México Planicie Costera.”

12.- En cumplimiento a lo ordenado, la Unidad de Enlace mediante oficios: CONANP/UE.42/2012, CONANP/UE.43/2012 y CONANP/UE.44/2012, requirió a la Dirección General de Operación Regional, Dirección Regional Golfo de México y Planicie Costera; y a la Dirección del Área Natural Protegida Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano, que en cumplimiento a la Resolución dictada por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en el Recurso de Revisión 6096/11, realizaran dentro de sus archivos una búsqueda exhaustiva de la información consistente en:

“...De todas las Unidades Administrativas a su digno cargo competentes en el tema, se deberán remitir **LOS CORREOS ELECTRÓNICOS** enviados entre la CONANP y la Administración Portuaria Integral de Veracruz, para citar o dar seguimiento a las reuniones de las que se derivaron las minutas:

- a) Minuta de reunión y lista de asistencia de fecha 19 de noviembre de 2010.
- b) Minuta de reunión y lista de asistencia de fecha 16 de abril de 2010.

Por el periodo comprendido del **28 de septiembre de 2010, al 28 de septiembre de 2011...**”.

13.- En respuesta al citado requerimiento la Dirección General de Operación Regional, emitió los oficios número F00.DGOR.00213/12, con documentación anexa y F00.DGOR.00214/12, ambos de fecha 20 de marzo del presente año, en lo que señalan que no se encontró la información solicitada en dicha unidad administrativa, motivo por el cual, se remitió al Comité el informe mediante el cual se expone dicha circunstancia, así como la Resolución emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en relación al Recurso de Revisión 6096/11 dictado con motivo de la solicitud de información No. 16151000026911, para dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la fracción V del numeral 70 del Reglamento de la Ley en cita.

14.- En respuesta al citado requerimiento la Dirección Regional Golfo de México y Planicie Costera, emitió el oficio número F00.7.DRPCGM/243/2012, de fecha 20 de marzo del presente año con documentación anexa, en el cual señala lo siguiente:

“...En relación a lo anterior, de conformidad con el artículo 150 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Primero y Segundo numeral 7 del ACUERDO por el que se establecen nueve Direcciones Regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2007; y artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hago de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección Regional, **no se cuenta** con los correos electrónicos por medio de los cuales se convocó o dio seguimiento a las minutas y/o reuniones y/o listas de asistencia de fechas 16 de abril de 2010 y 19 de noviembre de 2010 entre la CONANP y la Administración Portuaria Integral de Veracruz...”

15.- En respuesta al citado requerimiento la Dirección del Área Natural Protegida Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano, emitió el oficio número F00.7/DPNSAV/138/2012, de fecha 20 de marzo del presente año con documentación anexa, en el cual señala lo siguiente:

*"...En relación a lo anterior, de conformidad con el artículo 150 BIS fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; hago de su conocimiento que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que integran esta Dirección de Área Natural Protegida Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano, le informo que **no se cuenta con los correos electrónicos enviados entre la CONANP y la Administración Portuaria Integral de Veracruz, para citar a las reuniones o el seguimiento de la que se derivaron las minutas de fecha 16 de abril de 2010 y 19 e noviembre de 2010, para el período comprendido del 28 de septiembre de 2010 al 28 de septiembre de 2011...**"*

16. Mediante oficio CONANP/UE.48/2011, de fecha 21 de Marzo de 2012, el Lic. Gerhard Achar Zavalza, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y miembro del Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, convoca a los miembros del mismo, a la Segunda Sesión Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Marzo de 2012 a las 11:00 hrs.

17. El día 23 de marzo de 2012 a las 11:00 hrs., se reunió el Comité de Información en Sala "Jaguar" de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ubicada en Camino al Ajusco número 200, 2º Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210, con la finalidad de celebrar la SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, en la que se analizó, discutió, confirmó y aprobó por mayoría de votos que esta dependencia no cuenta en sus archivos con la información solicitada.

CONSIDERANDO

I.- Que este Comité de Información, se encuentra integrado por: Lic. Raúl Barrientos Abarca, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información; Lic. Luis Armando Ibarrola Covarrubias, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Lic. Gerhard Achar Zavalza, Titular de la Unidad de Enlace, mismo órgano colegiado que ha sido nombrado por el Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, M. en C. Luis Fuego Mac Donald, mediante oficio número F00.-389, de fecha 08 de Septiembre del 2010, y la presente resolución emana de la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil doce, a las once horas, misma que fue convocada mediante el oficio CONANP/UE.48/2012 de fecha veintiuno de marzo de dos mil doce, Comité que dentro de sus atribuciones se encuentra la de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por los titulares de las unidades administrativas de la dependencia o entidad, en los términos establecidos por el artículo 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, de su Reglamento.

II.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 29, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es atribución del Comité de Información, realizar las gestiones necesarias para localizar los documentos administrativos en los que conste la información solicitada.

III.- Que el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que las dependencias únicamente están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.

IV.- Que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que: "Cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste. El Comité analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar, en la dependencia o entidad, el documento solicitado y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarlo, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento solicitado.

V.- Que el Comité de Información en la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha veintitrés de marzo de dos mil doce, analizó, discutió y confirmó las respuestas de inexistencia de la información dadas mediante los oficios F00.DGOR.00213/12, con documentación anexa y F00.DGOR.00214/12, F00.7.DRPCGM/243/2012, F00.7/DPNSAV/138/2012, todos de fecha 20 de marzo del presente año, derivadas de la solicitud de información 1615100026911, en el acuerdo **ACUERDO CI.CONANP.I.11.12**, por lo que en consecuencia, y con fundamento en los artículos: 29, fracción III y IV,

42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ha decidido emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de información consistente en:

“LOS CORREOS ELECTRÓNICOS enviados entre la CONANP y la Administración portuaria Integral de Veracruz, **para citar** a las reuniones o el **seguimiento** de las que se derivaron las minutas:


1. Minuta de reunión y lista de asistencia de fecha 19 de noviembre de 2010
2. Minuta de reunión y lista de asistencia de fecha 16 de abril de 2010

Para el período comprendido del **28 de septiembre de 2010, al 28 de septiembre de 2011.**”


En conformidad con el contenido de los oficios: F00.DGOR.00213/12, con documentación anexa y F00.DGOR.00214/12, emitido por la Dirección General de Operación Regional, F00.7.DRPCGM/243/2012, por la Dirección Regional Golfo de México y Planicie Costera y F00.7/DPNSAV/138/2012, por la Dirección del Área Natural Protegida Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano, todos de fecha 20 de marzo del presente año y en cumplimiento a lo ordenado por la Resolución del Recurso de Revisión 6096/11, dictada por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en el Recurso de Revisión 6096/11, de fecha 22 de febrero de 2012.

SEGUNDO.- Se solicita tener por cumplida la obligación de acceso a la información contemplada en el Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

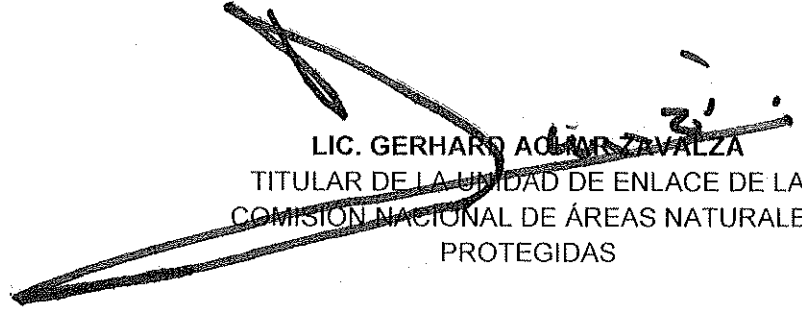
Así lo resolvió por unanimidad, el Comité de Información, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el veintitrés de marzo de dos mil doce.



LIC. JAVIER PALMA HERNÁNDEZ
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS



ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES



LIC. GERARDO ACUÑA ZAVALZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS